

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC-S.A.S.

*Atendiendo a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece que: “(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar. (...)”; y a los requerimientos específicos de -RTVC- señalados en el estudio previo respectivo, donde se evidencian las necesidades técnicas de contratar un número plural de personas que desarrollarán el mismo objeto contractual que consiste en: **“El contratista se obliga con RTVC a prestar servicios en la ejecución de actividades administrativas para el fortalecimiento y la mejora continua de los procesos estratégicos y misionales”**.*

Autorizo la contratación de **DILAN ARANDA GUALTEROS** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.007.648.188** para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los estudios previos y la documentación anexa donde se justifica la necesidad y las características técnicas de su contratación.

La presente autorización se expide en virtud de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0168 del 23 de mayo de 2024, por medio de la cual el Gerente de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC S.A.S., delega la ordenación del gasto incluidos los actos necesarios para adelantar los procesos de selección de contratistas.

Dada en Bogotá D.C., cinco (5) días del mes de enero de 2026.



QUITILIANO PINEDA CESPEDES
Subgerente de Soporte Corporativo de -RTVC-.

Revisó: Viviana Andrade Tovar – Coordinadora de Gestión Administrativa

Elaboró: Andrea González – Contratista de Gestión Administrativa